



D.C. 687-2007

Bogotá, D.C. 20 de noviembre de 2007.

Señores

**INTERESADOS INVITACIÓN ABIERTA No. 004 DE 2007**

Ciudad

Respetados Señores:

La Empresa de Licores de Cundinamarca, modifica el numeral **2.3 DOCUMENTOS FINANCIEROS**, de las condiciones de contratación el cual quedara así:

**2.3 DOCUMENTOS FINANCIEROS**

Con el fin de verificar la capacidad financiera de los oferentes, deberán presentar los documentos relacionados a continuación con corte a **30 de junio de 2007**, debidamente clasificados en corriente y no corriente, firmados por el representante legal y contador que los elaboró.

- a. Balance General
- b. Estado de Resultados
- c. Certificación de los Estados Financieros, por el contador Público y el representante legal.
- d. Fotocopia de la Matrícula Profesional del Contador.
- e. Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente del Contador expedido por la Junta Central de Contadores con vigencia no superior a tres meses.
- f. Declaración de renta de los (2) últimos periodos gravables es decir 2005 y 2006.
- g. Acreditar situación de responsabilidad del Régimen de Impuesto de ventas que se puede efectuar con el RUT.

Se tendrán en cuenta los siguientes indicadores mínimos sobre la información financiera solicitada, con los cuales deberán cumplir los proponentes:

**Liquidez:**

Se expresa como la relación entre el activo corriente y el pasivo corriente y debe ser igual o superior a uno (1).

**Capital de trabajo:**

Es la diferencia entre el activo corriente y pasivo corriente y debe ser igual o mayor a (\$50.000.000).



**Endeudamiento:** Es la relación entre el pasivo total y el activo total. Debe ser igual o inferior al 70%.

Nota: En el caso de las Uniones Temporales y los Consorcios los indicadores se calcularán con base en la suma aritmética de las partidas de cada uno de los integrantes.

Si el oferente no cumple con los anteriores indicadores (liquidez, capital de trabajo y endeudamiento) su propuesta será considerada como **NO CUMPLE**.

La Empresa de Licores de Cundinamarca podrá solicitar por escrito a los proponentes, además de allegar la documentación requerida en el presente numeral, las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables sobre los documentos financieros de las propuestas, y solicitará subsanar la documentación pertinente, dentro del término que la Empresa de Licores de Cundinamarca, señale para tal efecto.

En el caso que el proponente no presente la documentación y las aclaraciones y explicaciones solicitadas en el presente numeral, dentro del término establecido en la solicitud efectuada por la Empresa de Licores de Cundinamarca, dará lugar a que la propuesta sea declarada como **NO CUMPLE**.

**NOTA:** En el caso de salir favorecido un consorcio o unión temporal es requisito necesario presentar el Nit correspondiente al consorcio o unión temporal en el momento de legalizar el contrato una vez que conozca la resolución de adjudicación del mismo, lo anterior debido a que es necesario para realizar el correspondiente registro presupuestal.

Agradezco la atención prestada.

Cordialmente,

MARIA CLAUDIA OSORIO BOHÓRQUEZ  
Jefe Oficina Jurídica

Vo.Bo. CARLOS ALBERTO MEZA REALES  
Subgerente Financiero